GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 23 NÚMERO 14 - diciembre 15 de 2023

DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDO No. 18 DE 2023
(DICIEMBRE 15)

"POR EL CUAL SE CREA EL SELLO DE "CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS" COMO UN RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS DEL MUNCIPIO QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN LABORAL DE POBLACIONES DIFERENCIALES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que corresponde a los Concejos, adoptar los planes y programas de desarrollo, económico, social y de obras públicas conforme a lo ordenado por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, establece que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y por iniciativa popular en materias relacionadas con sus atribuciones.

Que la Ley 1232 de 2008, establece en su artículo 3, la obligación del Gobierno de establecer mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como las líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables.

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

DESPACHO DEL ALCALDE

Que mediante la Ley 1346 de 2009, se adoptó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas y se reafirmó la responsabilidad el Estado de establecer mecanismos y sistemas de garantía del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivos de su condición.

Que mediante Decreto 392 del 2018 se establecieron incentivos en los procesos de contratación a las empresas que tengan vinculadas personas con discapacidad. Entre los cuales se encuentra el otorgamiento de puntaje adicional para los proponentes que acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Que mediante la Ley 2214 de 2022 se toman medidas para fortalecer la implementación . de medidas del sector público para eliminar las barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años, con el fin de ampliar la oferta de empleos, por medio de fortalecimiento de prerrogativas.

Que dentro del plan de desarrollo CAJICA TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD, se adoptó como prioridad estrategias tendientes a incentivar la inclusión laboral y disminuir las tasas de desempleo en el municipio.

Que se hace necesario generar mecanismos e instrumentos tendientes a estimular la vinculación de cajiqueños en las empresas, establecimientos u organizaciones del municipio, de una manera equitativa, eliminado las brechas de discriminación social.

Que en mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Cajicá,

ACUERDA

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287

DESPACHO DEL ALCALDE

ARTICULO 1. Crear el SELLO CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS: como instrumento para incentivar y reconocer a todas aquellas empresas y establecimientos de comercio cajiqueñas, que promuevan la inclusión laboral de poblaciones diferenciales, generando así oportunidades para todos los habitantes del municipio.

ARTICULO 2. POBLACIONES DIFERENCIALES: A efectos del presente proyecto de acuerdo, se entiende como poblaciones diferenciales aquellos grupos poblacionales que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o requieren una respuesta particular por parte del Estado, como lo son, las personas con discapacidad, los jóvenes, la población LGTBIQ, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, grupos étnicos y las mujeres en especial las que tiene condición de madres cabeza de familia.

ARTICULO 3. OTORGAMIENTO. El sello se otorgará a los establecimientos de comercio, empresas y organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en el presente acuerdo y en los actos administrativos que lo reglamenten.

ARTICULO 4. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO. Para la implementación y otorgamiento del sello "CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS" deberá tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

a. Las empresas, establecimientos y organizaciones que pretendan obtener el sello "CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS" deberán desarrollar sus actividades en el municipio.
b. Demostrar la vinculación laboral de personas pertenecientes a la población diferencial mencionada en el artículo 2 del presente acuerdo, en un porcentaje de al menos 20% de su totalidad de personal a su cargo.
c. Cumplir con las normas de la legislación laboral vigente para la vinculación de personal en su establecimiento, empresa u organización.

ARTICULO 5. BENEFICIOS. La Administración Municipal, establecerá los

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287

beneficios que tendrán las empresas, establecimientos y organizaciones a las que se les otorgue el sello de "CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS"

ARTICULO 6. ENTREGA. El sello "CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS" será entregado mediante acto protocolario en el marco de la celebración del aniversario del Municipio, se publicará en la página web de la Alcaldía como reconocimiento e incentivo a los establecimientos, empresas u organizaciones que promuevan y vinculen la inclusión laboral de poblaciones diferenciales.

PARAGRAFO PRIMERO. La secretaria de Desarrollo Económico o quien haga sus veces se encargará de la verificación de requisitos y la entrega del mismo para quienes cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

ARTICULO 7. IMPLEMENTACIÓN. Dentro de los (8) meses siguientes a la promulgación del presente acuerdo, la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, deberá expedir los actos administrativos necesarios para reglamentar e implementar el presente acuerdo.

ARTICULO 8. PUBLICACIÓN. Para el proceso de inscripción deberá crearse un enlace en la página web de la Alcaldía Municipal, a fin de que los establecimientos, empresas u organizaciones puedan acceder a la información requerida e inscribirse para obtener el presente reconocimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: El sello no tendrá ningún costo para los participantes, toda vez que el objetivo del mismo es motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y lograr generar mayores oportunidades labores para toda la población cajiqueña.

ARTICULO 9. DURACION DEL SELLO. El sello "CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS" se concederá por el termino de (1) año, contados a partir de la

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

fecha de otorgamiento y podrá volverse a conceder, siempre que se acrediten los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO. La Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, supervisara las empresas, establecimiento y organizaciones acreditadas con el sello "CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS', a fin de constatar el cumplimiento de requisitos. Y se encargara de actualización de las bases de datos de los mismo, los cuales podrán ser consultados en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

PARAGRAFO SEGUNDO. La administración municipal a través de la secretaría de desarrollo económico deberá crear diferentes estrategias para promulgar, socializar, capacitar e incentivar a las empresas, microempresas y establecimientos de comercio a vincular laboralmente a la población a la que se refiere el presente acuerdo.

ARTICULO 10. INFORME ANUAL. La Secretaria de Desarrollo Económico, presentara o enviará al Concejo Municipal, un informe sobre la implementación y avances del sello CAJICA UN TERRITORIO DE TODOS, el cual deberá incluir los indicadores porcentuales que permitan evidenciar el impacto de esta estrategia de inclusión laboral en la población diferencial a que hace referencia el presente acuerdo.

ARTICULO 11. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Segunda de Gobierno el día once (11) de diciembre y segundo debate en plenaria el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

DESPACHO DEL ALCALDE
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MARIO CALDERÓN SIERRA
Presidente

JOSE ISAÍAS MOLINA SUAREZ
Primer Vicepresidente

JORGE ELIECER CORREDOR P.
Segundo Vicepresidente

LEIDI JOANA VELANDIA E.
Secretaria General

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-2000286 IQNET CO-SC-2000286 icontec ISO 14001 SA-2000287 IQNET CO-SA-2000287